



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 2394

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00336
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS JOEL GUTIERREZ HERNANDEZ

Vista la solicitud que antecede, en la cual el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Cauca, informó que en audiencia del 6 de abril de 2.021 se aprobó la propuesta de pago en el trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante del señor CARLOS JOEL GUTIERREZ HERNANDEZ, en consecuencia, solicita el levantamiento de las medidas cautelares de conformidad con el artículo 553 numeral sexto del Código General del Proceso, por ser procedente, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO. LEVANTAR la medida de embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT's que posea el demandado CARLOS JOEL GUTIERREZ HERNANDEZ quien se identifica con C.C. 76.316.379 en las entidades Bancarias; OCCIDENTE, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, AV VILLAS, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 3039 del 3 de septiembre de 2.019. Oficiese.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida de embargo del vehículo automotor de PLACAS JGS220, MARCA: MAZDA, MODELO: 2017, COLOR: GRIS METEORO, matriculado en la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN, CAUCA denunciado como de propiedad del demandado CARLOS JOEL GUTIERREZ HERNANDEZ quien se identifica con C.C. 76.316.379. Oficiese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976d55bf6a4b212ea6c87476b793b245c6bdd252758519cde1291b197d54d930**

Documento generado en 24/10/2022 04:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>